NORMATIVA DE LA PESCA CONTINENTAL EN GIPUZKOA

2023

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa

ETORKIZUNA ORAIN
Es futuro

ÍNDICE

1 Especies pescables _____ 3

2 Períodos, días y horas hábiles _____ 4

3 Número máximo de piezas capturables _____ 5

4 Dimensiones mínimas y máximas _____ 6

5 Artes de pesca y elementos auxiliares _____ 7

6 Cebos y anzuelos _____ 7

7 Documentación _____ 8

8 Protección a la fauna piscícola _____ 9

9 Ríos, regatas y embalses autorizados para la pesca _____ 10

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA
Departamento de Promoción Económica, Turismo y Medio Rural
Plaza de Gipuzkoa, s/n.
Teléfono: 943 11 21 49
20004 DONOSTIA - SAN SEBASTIÁN

Depósito legal: D-246-2023

1 ESPECIES PESCABLES

~ **Salmón atlántico** *(Salmo salar)*

~ **Trucha común** *(Salmo trutta farío)*

~ **Trucha arcoíris** *(Oncorhynchus mykiss)*

~ **Barbo** (Barbus graellsi)

~ **Loina o Madrilla** *(Parachondrostoma miegii)*

~ **Lubina** *(Dicentrarchus labrax)*

~ **Corcón** *(Chelon labrosus)*

~ **Platija** *(Platichtys flesus)*

2 PERÍODOS, DÍAS Y HORAS HÁBILES

2.1. Períodos hábiles

El período hábil para la pesca en aguas continentales durante la presente temporada será el comprendido entre el 1 de abril y el 31 de julio, ambos inclusive.

En los cotos de pesca sin muerte de Araxes, Leizaran I y Leizaran II, el período hábil de pesca se iniciará el 19 de marzo.

En algunos de los tramos de pesca sin muerte de los ríos Urumea, Oria, Urola y Deba, así como en el embalse de Ibiur, el período hábil se prolongará hasta el 30 de septiembre inclusive (en la información de cada cuenca (páginas 12-21) se especifica cuales son estos tramos).

La pesca de ciprínidos, en los tramos declarados como tales, podrá realizarse durante todo el año.

Los cotos de pesca intensiva estarán abiertos en las siguientes fechas:

Agauntza del 1 de octubre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.
Araxes del 1 de agosto de 2023 hasta el 15 de marzo de 2024.
Leitzaran del 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.

2.2. Días hábiles

Todos los días de la semana.

2.3. Horas hábiles

Las comprendidas entre una hora antes del orto (amanecer) y el ocaso (anochecer).

3 NÚMERO MÁXIMO DE PIEZAS CAPTURABLE

3.1. El número máximo de ejemplares de cada especie que se puede capturar por pescador o pescadora y día, es el siguiente:

~ **Trucha común** *(Salmo trutta farío)*: _3

~ **Trucha arcoíris** *(Oncorhynchus mykiss)*: _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _3

~ **Barbo** *(Barbus graellsi)*: _6

~ **Loina o Madrilla** *(Parachondrostoma miegii)*:_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ 25

~ **Lubina** *(Dicentrarchus labrax)*:_ _5

~ **Corcón** *(Chelon labrosus)*: _12

~ **Platija** *(Platichtys flesus)*: _12

3.2. Con el objeto de evitar que se seleccionen las capturas, una vez que se haya pescado una trucha de tamaño legal, ésta no se podrá devolver al río, excepto si se está practicando la pesca sin muerte como única modalidad de pesca durante toda la jornada.

4 DIMENSIONES MÍNIMAS Y MÁXIMAS

La longitud del pez se medirá desde el extremo anterior de la cabeza hasta el punto medio de la aleta caudal o cola extendida.

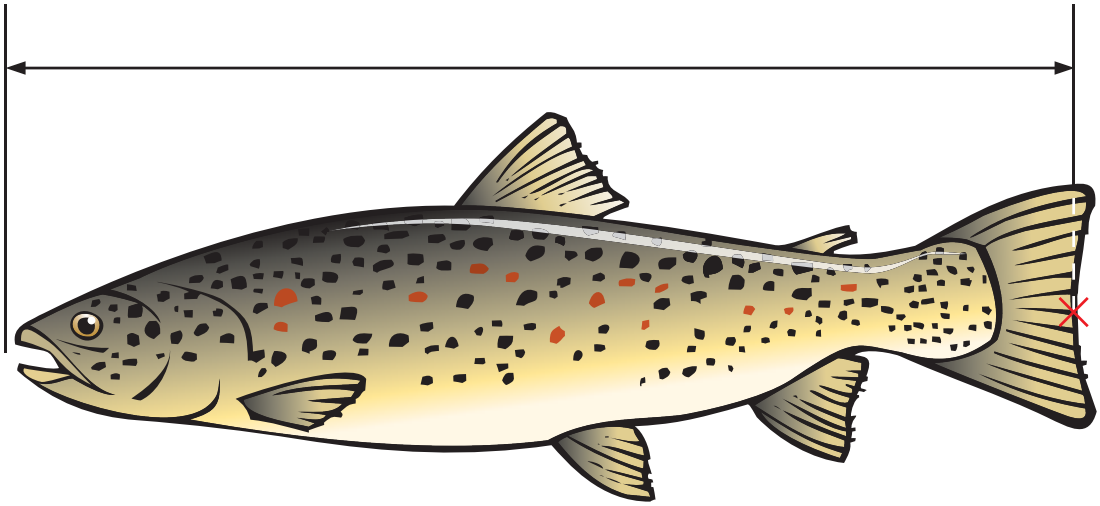

Las dimensiones mínimas de captura para las especies pescables serán las siguientes:

- ~ ***Trucha común** *(Salmo trutta farío)*: _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ **22 cm**
- ~ **Trucha arcoíris** *(Oncorhynchus mykiss)*: _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ **22 cm**
- ~ **Barbo** *(Barbus graellsi)*: _ **20 cm**
- ~ **Loina o Madrilla** *(Parachondrostoma miegii)*: _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ **8 cm**
- ~ **Lubina** *(Dicentrarchus labrax)*: _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ **36 cm**
- ~ **Corcón** *(Chelon labrosus)*: _ **20 cm**
- ~ **Platija** *(Platichtys flesus)*: _ **25 cm**

Se restituirán a las aguas, inmediatamente después de extraerse de las mismas, todas las piezas cuya longitud sea inferior a las indicadas.

*Para la **trucha común** (*Salmo trutta farío*), se establece una talla máxima de 35 cm.

5 ARTES DE PESCA Y ELEMENTOS AUXILIARES

5.1. Artes de pesca

El único arte de pesca autorizado para la captura de peces es la caña de pescar. Con carácter general, en los ríos y masas de agua del Territorio Histórico de Gipuzkoa solamente se admitirán dos cañas por pescador o pescadora, debiendo estar al alcance de la mano.

5.2. Elementos auxiliares

Con el objetivo de dañar lo menos posible los ejemplares capturados al soltarles el anzuelo, será obligatorio el uso de la "sacadera" o "salabardo". Este elemento se empleará exclusivamente como ayuda para extraer de las aguas las capturas efectuadas con la caña.

En los tramos y cotos de pesca sin muerte, queda prohibido arrastrar por el suelo o elevar por encima del agua las capturas.

6 CEBOS Y ANZUELOS

6.1. Como cebo natural, el único autorizado es la lombriz de tierra (lumbricidae).

6.2. En tramos declarados como «sin muerte», sean acotados o libres, solo se autoriza el uso de la mosca artificial en todas sus modalidades (mosca seca, ninfa, streamer y mosca ahogada), la cucharilla y el buldo o boya flotante (con un máximo de 3 moscas) e imitaciones de peces artificiales o cangrejos con tamaño superior a 7 cm que no contengan ni aromas ni sabores, todos ellos con un solo anzuelo y sin arponcillo.

6.3. Para la práctica de la pesca deportiva en los ríos, regatas y embalses de Gipuzkoa queda prohibido el empleo de todo tipo de anzuelos de pesca con arponcillo. Sólo se permitirá su uso si los arponcillos están convenientemente aplastados. Únicamente se permitirá por cada cebo o señuelo un solo anzuelo simple.

6.4. Se prohíbe cebar las aguas antes o durante la pesca.

6.5. Se prohíbe la tenencia de aparejos, cebos o capturas que no estén autorizados por la normativa que rige el tramo en el que se encuentre ejercitando la pesca.

6.6. Asimismo, y con objeto de proteger las capturas de trucha común que, en razón de su tamaño, deban ser liberadas, cuando la práctica de la pesca deportiva se lleve a cabo con cebo natural en los tramos en que esta práctica esté autorizada, los anzuelos utilizados deberán medir al menos 20 mm de longitud total y 7 mm de anchura en la base.

6.7. Se prohíbe pescar en los ríos salmoneros de Gipuzkoa (Bidasoa, Oiartzun, Urumea, Oria y Leitzaran) a menos de 50 m de las presas o de las entradas de las escalas, y en los ríos trucheros a menos de 25m.

7 DOCUMENTACIÓN

7.1. Para poder ejercitar la pesca fluvial en Gipuzkoa, y de acuerdo con el Decreto 216/97, de 7 de octubre (BOPV n.º 203, de 23 de octubre de 1997), son necesarios los siguientes documentos:

- Licencia autonómica de pesca fluvial.
- Justificante del pago anual de la tasa correspondiente.
- DNI o pasaporte, y en el caso de las personas menores de 14 años, cualquier documento que acredite su personalidad.
- En el caso de acotados el pase correspondiente.

7.2. **SERÁ OBLIGATORIO OBTENER UN PASE DE PESCA DIARIO.**

IMPORTANTE

Los pases de pesca serán personales e intransferibles, tanto para cotos (cotos de pesca y cotos de pesca intensiva), como para zonas no acotadas (tramos libres, tramos sin muerte, y tramos de ciprínidos), y serán de pago para los tramos acotados y gratuitos para los no acotados.

El pase de pesca se obtendrá a través del siguiente enlace:

www.arrantza-paseak.aplikazioak.gipuzkoa.eus

8 PROTECCIÓN A LA FAUNA PISCÍCOLA

Se establecen las siguientes prohibiciones:

8.1. Queda prohibida la entrada en el agua en las zonas de freza debidamente señalizadas hasta el 30 de abril inclusive.

8.2. Se prohíbe la extracción de invertebrados de los ríos y regatas de Gipuzkoa.

8.3. Cuando se haya capturado una trucha de talla inferior o superior a la permitida y la extracción del anzuelo sea imposible sin dañar gravemente al pez, se cortará la línea lo más cerca posible de la boca y se liberará la trucha.

8.4. Instalar por cualquier procedimiento obstáculos o barreras de piedra, madera u otro material, o la alteración de cauces o caudales, para facilitar o no la pesca.

8.5. Introducir o soltar cualquier especie acuícola en las masas de agua continental del Territorio Histórico de Gipuzkoa, sin contar con la debida autorización del Departamento de Promoción Económica, Medio Rural y Equilibrio Territorial.

9 RÍOS, REGATAS Y EMBALSES AUTORIZADOS PARA LA PESCA

- TRAMO LIBRE DE PESCA
- TRAMOS DE PESCA SIN MUERTE
- COTOS DE PESCA
- COTOS DE PESCA INTENSIVA
- TRAMO DE CIPRINIDOS
- TRAMO DE PESCA SIN MUERTE EXCLUSIVO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y MENORES DE 15 AÑOS Y MAYORES DE 65

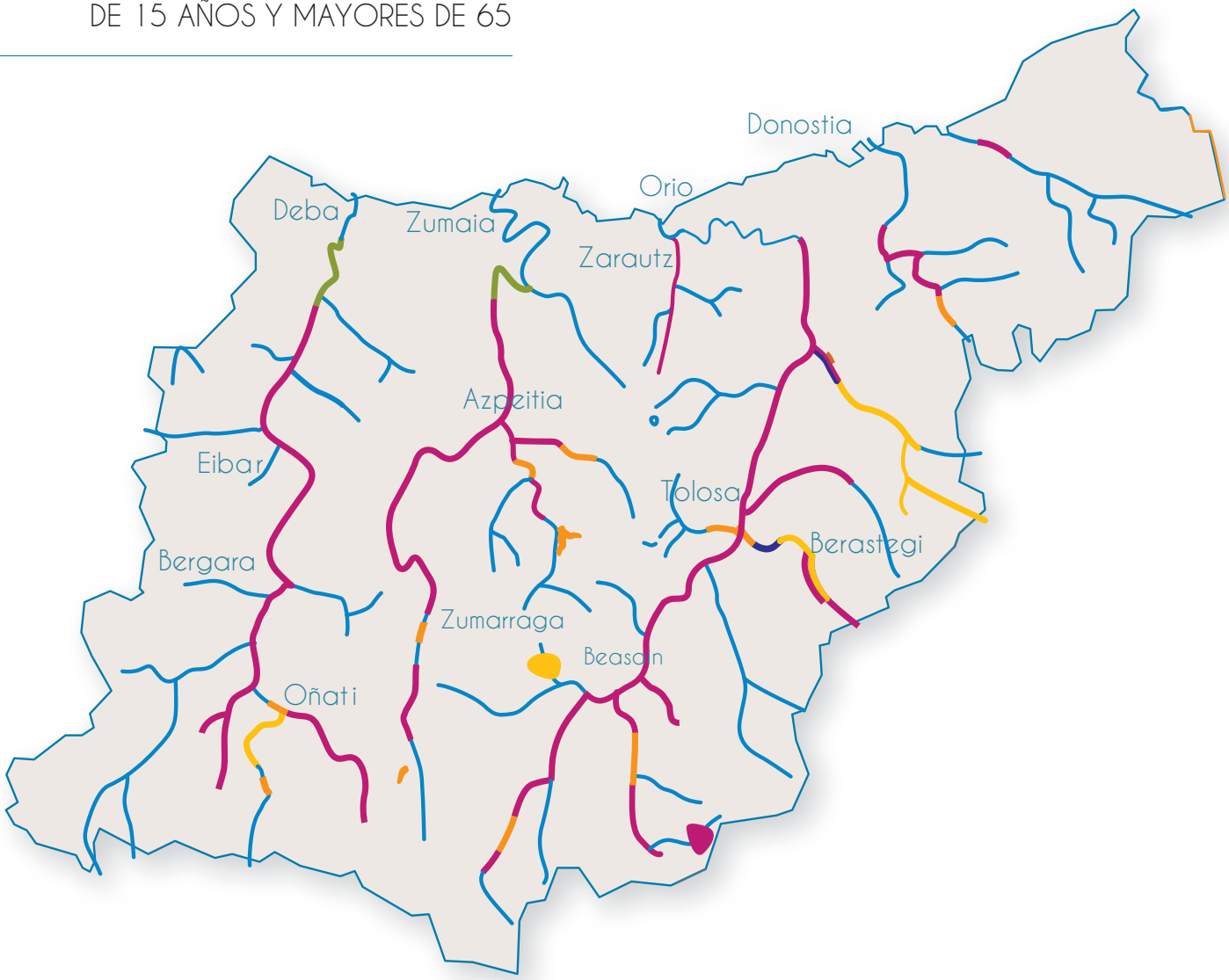

TRAMO DE PESCA LIBRE

Como cebo natural, el único autorizado es la lombriz de tierra (lumbricidae) y los anzuelos utilizados deberán medir al menos 20 mm de longitud total y 7 mm de anchura en la base.

TRAMO DE PESCA SIN MUERTE

Los peces que se capturen en dichos tramos deberán ser restituidos a las aguas sin demora.

COTO DE PESCA

Los permisos para el acceso a los cotos de pesca de Gipuzkoa se otorgarán a través de la página web de la Federación Territorial de Pesca de Gipuzkoa, en (http://pases.gipuzkoakoarrantzafederazioa.net/) y en la propia federación (Kiroletxea, Paseo de Anoeta, 5, 20014 San Sebastián).

COTO DE PESCA INTENSIVA

Están declarados Cotos de Pesca Intensiva en el Territorio Histórico de Gipuzkoa los siguientes:

Agauntza: Presa de Iribe errota (Irutxiki) - desembocadura en el Oria.
Periodo hábil: del 1 de octubre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.

Araxes: Presa de Insalus - presa de Amaroz.
Periodo hábil: del 1 de agosto de 2023 hasta el 157 de marzo de 2024.

Leitzaran: Presa de Olaberri - presa de Bazkardo en el río Oria.
Periodo hábil: del 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.

Horas hábiles de pesca: De 8:00 al ocaso.

TRAMO DE PESCA DE CIPRINIDOS

La pesca de ciprínidos, estará permitida durante todo el año, en los tramos indicados en el marpa de la página anterior.
El número máximo de ejemplares de barbos será de 6. Se restituirán a las aguas, inmediatamente todos los salmónidos que se pesquen.

TRAMO DE PESCA SIN MUERTE EXCLUSIVO MENORES DE 15 AÑOS Y MAYORES DE 65

En el río Leitzaran, en el período comprendido entre el 1 de abril de 2023 (cierre del coto intensivo) y el 31 de Julio de 2023, se establece una zona de pesca sin muerte exclusiva para personas menores de 15 años, para mayores de 65 años así como para personas de movilidad reducida.

9.1. Cuenca del **BIDASOA**

info +

TRAMO INETRNACIONAL DE PESCA
TRAMO LIBRE DE PESCA

Tramo internacional de pesca: Caserío Lamiarri - límite con Navarra.

Los períodos y condiciones de pesca, tanto del salmón como de otras especies acuáticas en el tramo internacional del río Bidasoa, son los establecidos en el propio Reglamento de Pesca en dicho tramo.

Tramo libre de pesca: En la parte guipuzcoana del Bidasoa, se estará a lo dispuesto en la Orden de Vedas de Navarra.

9.2. Cuenca del **Oiartzun**

TRAMO DE PESCA SIN MUERTE

info +

Tramo de pesca sin muerte-1:
Pasarela de Gabierrota - puente de la calle Vicente Cobreros.
Término municipal de Errenteria.
Tramo de pesca sin muerte-2:
Confluencia de los ríos Oiartzun y Sarobe - unión con la regata de Arditurri.
Término municipal de Oiartzun.

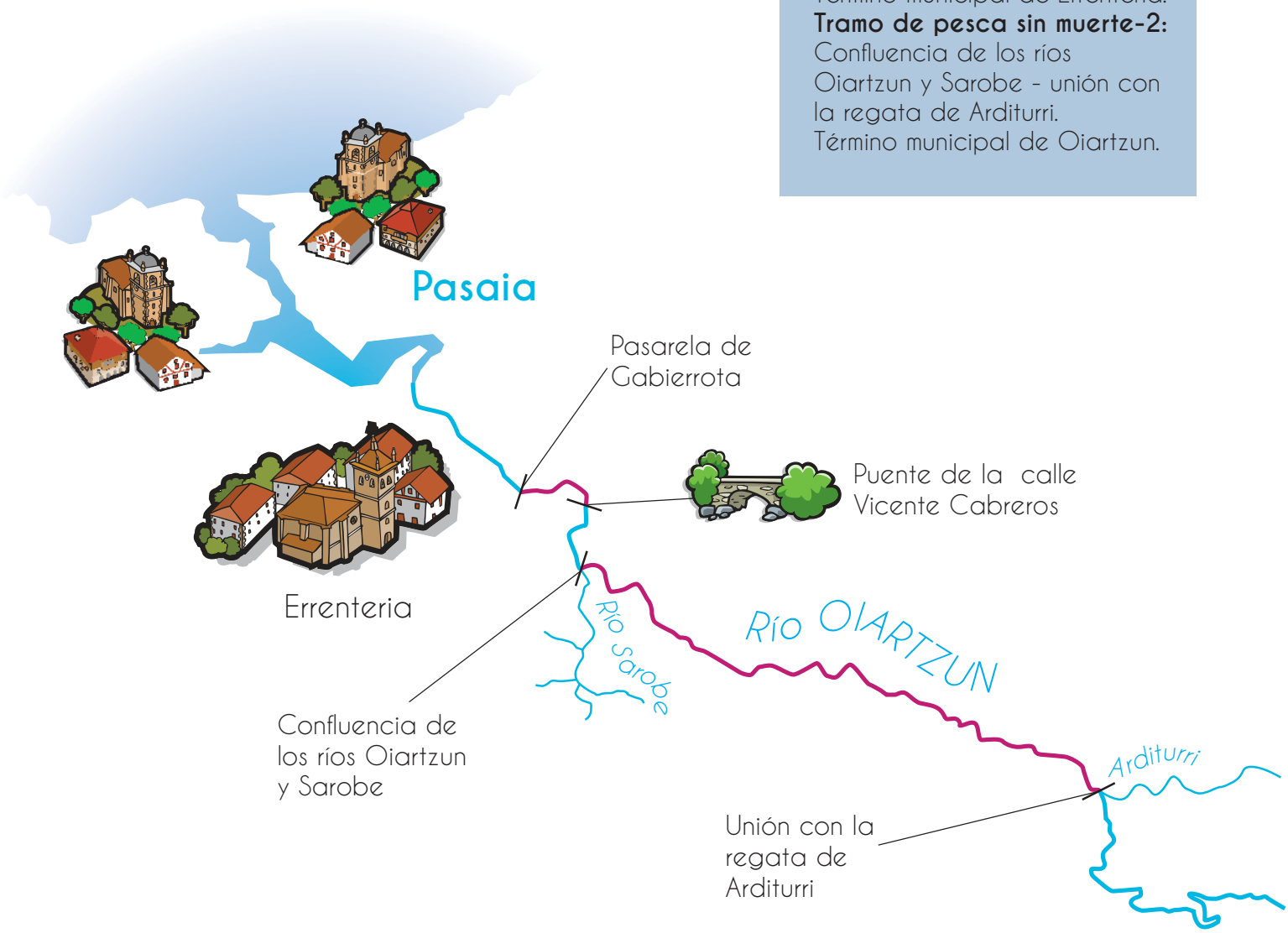

9.3. Cuenca del **Urumea**

info +

TRAMO LIBRE DE PESCA
TRAMO DE PESCA SIN MUERTE

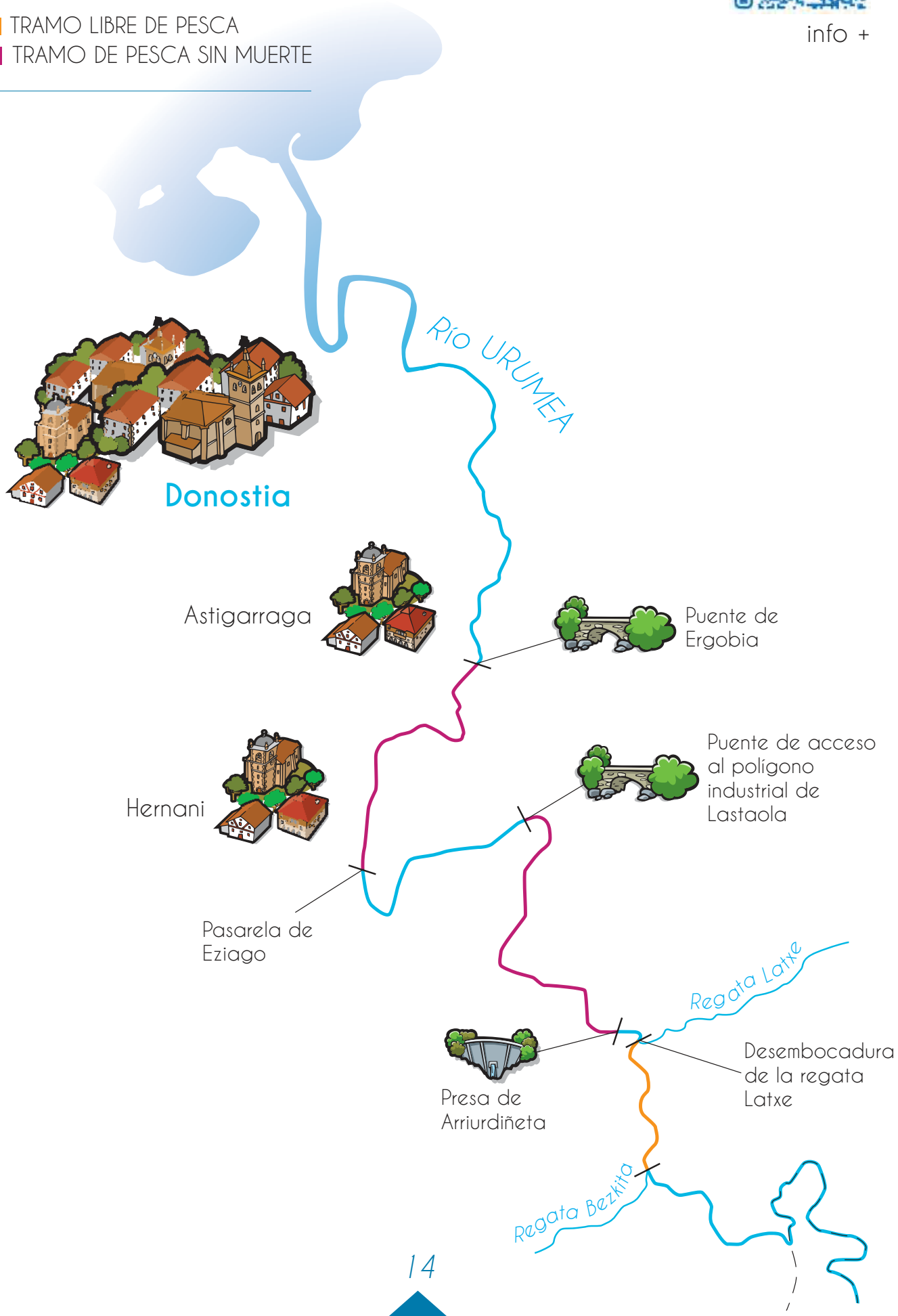

Tramo de pesca sin muerte-1: Puente de Ergobia - pasarela de Eziago. Término municipal de Hernani. Período hábil del 1 de abril al 30 de septiembre.

Tramo de pesca sin muerte-2: Puente de acceso al polígono industrial de Lastaola - presa de Arriurdiñeta.

Tramo libre de pesca: Desembocadura de la regata Latxe - hasta la regata Bezkita.

9.4. Cuenca del **Oria**

- TRAMO LIBRE DE PESCA
- TRAMOS DE PESCA SIN MUERTE
- COTOS DE PESCA
- COTOS DE PESCA INTENSIVA
- TRAMO DE PESCA SIN MUERTE EXCLUSIVO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y MENORES DE 15 AÑOS Y MAYORES DE 65

info +

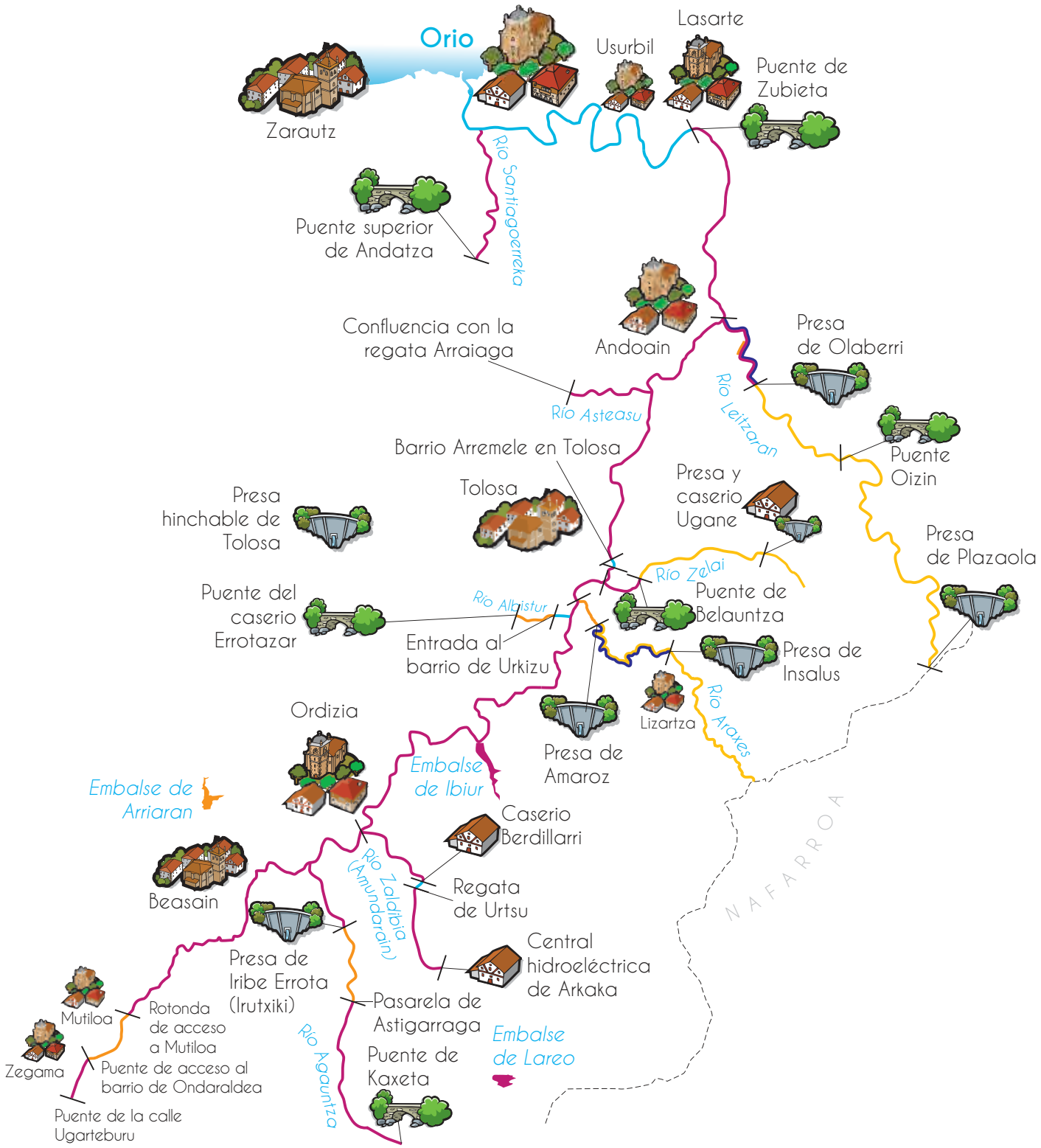

RÍO ORIA

Tramo libre de pesca: Carretera Gi-2637, rotonda de acceso a Mutiloa - puente de acceso al barrio Ondaraldea, en Zegama.
Tramo de pesca sin muerte-1: Puente de Zubieta en Usurbil, - barrio de Arramele, en Tolosa. Período hábil del 1 de abril al 30 de septiembre.
Tramo de pesca sin muerte-2: Presa hinchable de Tolosa - desembocadura del río Zaldibia. Período hábil del 1 de abril al 30 de septiembre.
Tramo de pesca sin muerte-3: Desembocadura del río Zaldibia - rotonda de acceso a Zerain, en la carretera Gi-2637.
Tramo de pesca sin muerte-4: Puente de acceso al barrio Ondaraldea, en Zegama - puente de la calle Ugarteburu, en Zegama.

RÍO LEIZARAN

Tramo de pesca sin muerte: Desembocadura en el río Oria - presa de Olaberri.
Leizaran 1, coto de pesca sin muerte: Presa de Plazaola - puente de Oizin.
Coto de pesca sin muerte Leitzaran 2: Puente Oizin - presa de Olaberri.
Coto de pesca intensiva sin muerte Leitzaran: Presa de Olaberri - confluencia con el río Oria.
Tramo de pesca sin muerte exclusivo menores de 14 años y mayores de 65: Estación de aforos - presa de Galgo Paper.

RÍO ARAXES

Tramo libre de pesca: Confluencia con el río Oria - presa de Amaroz.
Coto de pesca sin muerte Araxes: Limite con Navarra - la presa de Amaroz.
Coto de pesca intensiva sin muerte Araxes Presa de Insalus - presa de Amaroz.

RIO SANTIAGOERREKA

Tramo de pesca sin muerte: Confluencia con el río Oria - puente superior de Andatza. Término municipal de Aia.

RÍO ZELAI

Tramo de pesca sin muerte: Desde el puente de Belauntza hasta su desembocadura en el río Oria.
Coto de pesca sin muerte Zelai: Entre la presa y caserío Ugane y hasta el puente de Belauntza.

RÍO ASTEASU

Tramo de pesca sin muerte: Desembocadura en el río Oria - la confluencia con la regata Arraiaga. Términos municipales de Asteasu y Zizurkil.

RÍO AGAUNTZA

Tramo libre de pesca: Presa de Iribe errota (Irutxiki), - pasarela de Astigarraga, en el término municipal de Ataun.
Tramo de pesca sin muerte-1: Pasarela de Astigarraga, en el término municipal de Ataun - puente de Kaxeta.
Tramo de pesca sin muerte-2: Desembocadura en el río Oria - presa de Iribe errota (Irutxiki).
Coto intensivo sin muerte de Agauntza: Desembocadura en el río Oria - presa de Iribe errota (Irutxiki).

RÍO ZALDIBIA (AMUNDARAIN)

Tramo de pesca sin muerte-1: Desembocadura del arroyo Urtsu-erreka - central hidroeléctrica de Arkaka. Términos municipales de Ordizia, Arama y Zaldibia.
Tramo de pesca sin muerte-2: Confluencia con el río Oria - caserío Berdillari (desembocadura regata Antzolarats). Término municipal de Zaldibia.

EMBALSES DE LA CUENCA DEL ORIA

Tramo libre de pesca del **embalse de Arriaran.**
Tramo de pesca sin muerte del **embalse de Ibiur.** Período hábil del 1 de abril al 30 de septiembre.
Coto de pesca sin muerte del **embalse de Lareo.**

RÍO ALBISTUR

Tramo libre de pesca: Cruce al barrio de Urkizu - puente del caserio errotazar.

9.5. Cuenca del **Urola**

info +

- TRAMO LIBRE DE PESCA
- TRAMOS DE PESCA SIN MUERTE
- TRAMO DE CIPRINIDOS

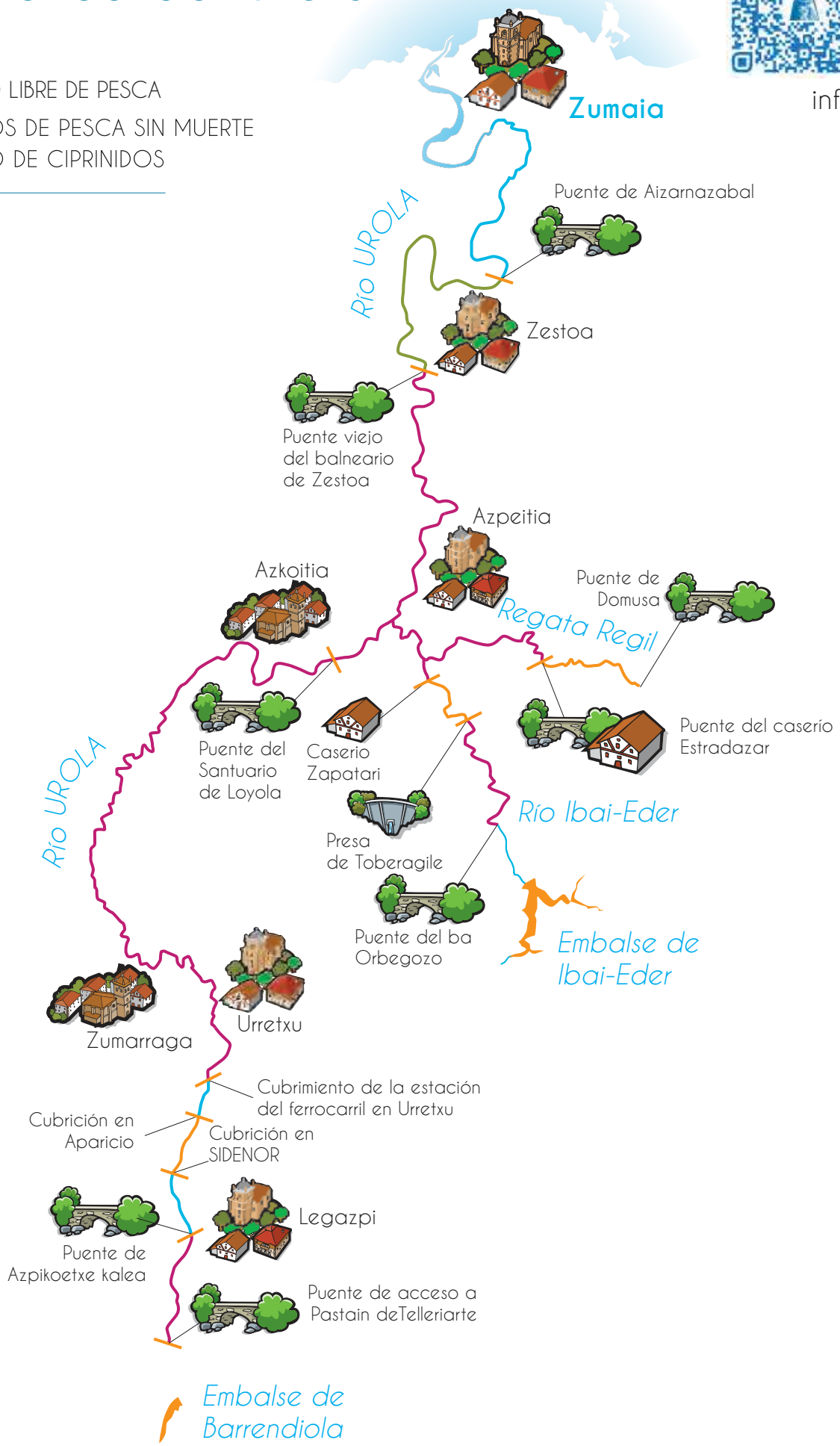

RIO UROLA

Tramo libre de pesca: Cubrición en Aparicio, en Zumarraga-Urretxu - cubrición de SIDENOR (Antxute), en Legazpi.
Tramo de pesca sin muerte-1: Puente viejo del balneario de Zestoa - puente del Santuario de Loyola. Periodo hábil del 1 de abril al 30 de septiembre. Período hábil del 1 de abril al 30 de septiembre.
Tramo de pesca sin muerte-2: Puente del Santuario de Loyola - cubrimiento de la estación del ferrocarril (en Urretxu, en la trasera de la Sociedad Akelarre).
Tramo de pesca sin muerte-3: Puente de Azpikoetxe kalea en Legazpi - puente acceso a casa Pastain de Telleriarte.
Tramo de pesca de ciprinidos: Puente de Aizarnazabal - puente viejo del Balneario de Zestoa.

REGATA DE REGIL

Tramo libre de pesca: Puente del caserío Estradazar - puente de Domusa.
Tramo de pesca sin muerte: Confluencia con el río Ibai eder - puente del caserío Estradazar.

RIO IBAIEDER

Tramo libre de pesca: Caserío Zapatari - presa de Toberagile errota, en Azpeitia.
Tramo de pesca sin muerte-1: Confluencia con el río Urola - caserío Zapatari.
Tramo de pesca sin muerte-2: Presa de Toberagile errota - puente del bar Orbegozo. Término municipal de Azpeitia.

EMBALSE DE BARRENDIOLA

Tramo libre de pesca

EMBALSE DE IBAI-EDER

Tramo libre de pesca

9.6. Cuenca del **Deba**

info +

- TRAMO LIBRE DE PESCA
- TRAMOS DE PESCA SIN MUERTE
- COTOS DE PESCA
- TRAMO DE CIPRINIDOS

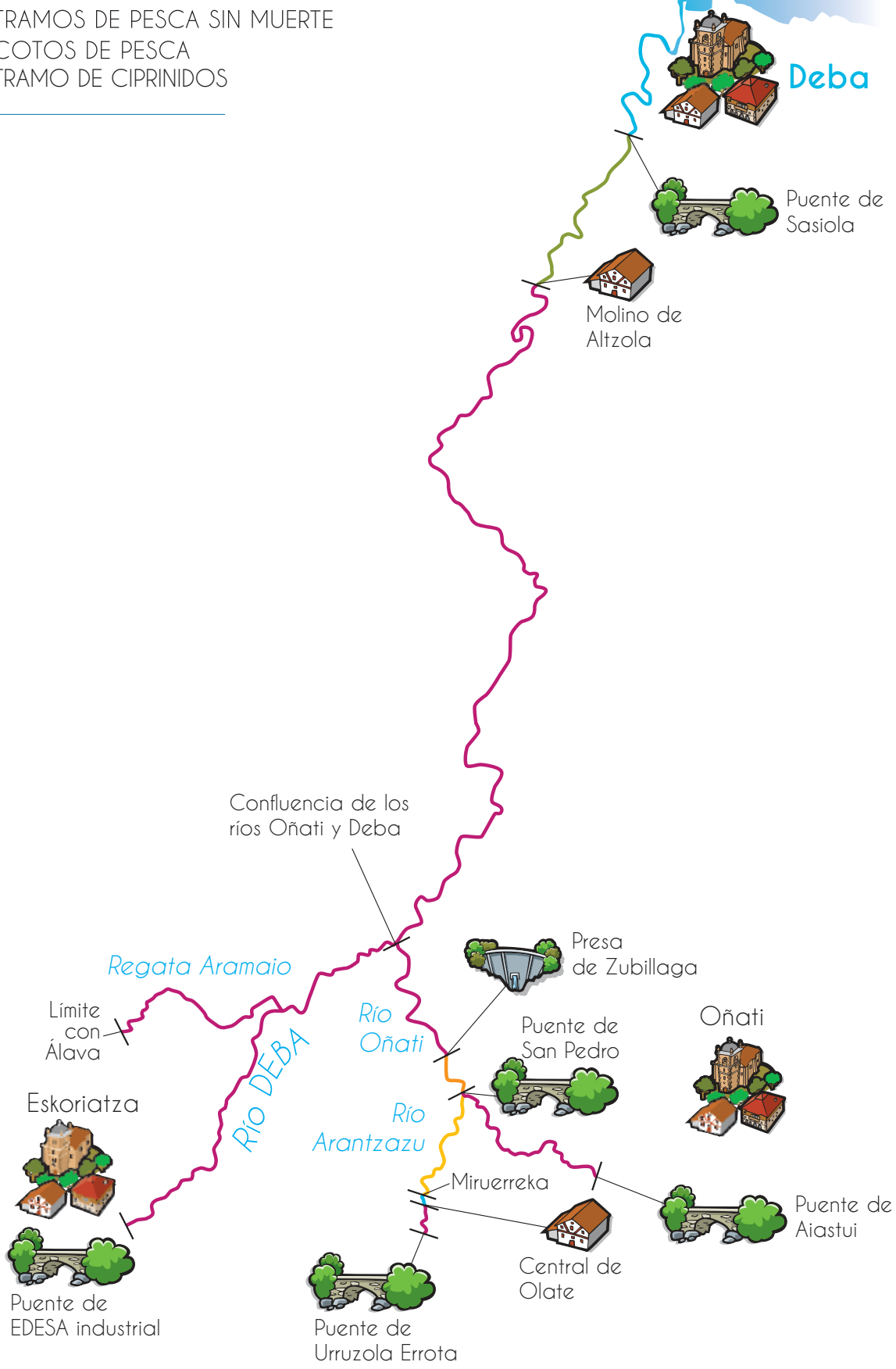

RIO DEBA

Tramo de pesca sin muerte-1: Confluencia de los ríos Oñati y Deba, hasta el puente de Edesa Industrial, en Eskoriatza.
Tramo de pesca sin muerte-2: Presa de Altzola, hasta la confluencia de los ríos Oñati y Deba. Período hábil del 1 de abril al 31 de julio.
Tramo de pesca de ciprinidos: Puente de Sasiola, hasta el molino de Altzola, en el término municipal de Elgoibar.

REGATA ARAMAIO

Tramo de pesca sin muerte: Confluencia con el río Deba - límite con Álava.

RÍO ARANTZAZU

Tramo de pesca sin muerte: Central de Olate - puente de Urruzola errota.
Coto de pesca Aranzazu: Puente de San Pedro, hasta la presa de Miruerreka.

RÍO OÑATI

Tramo de pesca sin muerte-1: Confluencia con el río Deba - presa de Zubillaga.
Tramo de pesca sin muerte-2: Confluencia de los río Oñati y Arantzazu - puente de Aiastui.
Tramo libre de pesca: Presa de Zubillaga en Oñati - puente de San Pedro.

Notas:

Oharrak: